



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SEGUNDO LABORAL
DEL CIRCUITO
RIOHACHA – LA GUAJIRA

SECRETARIA. Abril siete (7) de dos mil veintiuno (2021)

Paso el presente proceso al Despacho de la Señor Juez, informándole que el término anterior venció y la Liquidación del Crédito presentada por el apoderado de la parte actora, no fue objetada. Provea.

DORALDA ORTIZ CABRALES
Secretaria.

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO. Abril siete (7) de dos mil veintiuno (2021)

Auto Interlocutorio

Ref: Proceso Ejecutivo seguido de Ordinario de **KARLY JOAN MEDINA ARREDONDO** Contra **I.P.S.I EIYAJAA WANLUÚ.**

Rad. No 44001-31-05-002-2017-00194-00.

Por lo informado, al no haber sido objetada en su oportunidad, luego de analizada se imparte Aprobación a la anterior Liquidación del Crédito presentada por la parte actora, hasta por la suma de SESENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE P'ESOS (\$63.945.699,00)

Fíjese Agencias en derecho en contra de la demandada el 5% de la liquidación aprobada, proceda la secretaria a liquidarlas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ENEDIS MERCEDES MONROY REDONDO
Jueza

Dora O.